

Referencia:	2020/00021759V
Asunto:	SESIÓN ORDINARIA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2020 DE LA JUNTA GENERAL DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA.
MMCF/DMM/rbcm	

ACTA

En Puerto del Rosario, en el Salón de Plenos del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, siendo las doce horas, se reúne la **Junta General** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, para celebrar la **Sesión Ordinaria**, bajo la Presidencia de D. Blas Acosta Cabrera, actuando como Secretaria Dña. M^a Mercedes Contreras Fernández, con la asistencia de los siguientes Consejeros:

PRESIDENTE

D. Blas Acosta Cabrera

REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DE CANARIAS

D. Felipe R. Roque Villarreal

REPRESENTANTE DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

Grupo Socialista

D. Carlos Rodríguez González
Dña. María Jesús de la Cruz Montserrat
D. Víctor M. Alonso Falcón

Grupo Nueva Canarias-Asambleas Municipales de Fuerteventura

D. Antonio Sergio Lloret López

Grupo Coalición Canaria

Dña. Dolores A. García Martínez
D. Cristobal de Vera Cabrera

Grupo Partido Popular

D. Claudio Gutiérrez Vera

Grupo Mixto

D. Pau Quiles Raya

REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Antigua

D. Agustín G. Rodríguez Cabrera

Ayuntamiento de Betancuria

D. José Cerdeña Rodríguez

Ayuntamiento de Tuineje

D. Tomás J. Torres Soto

Ayuntamiento de Puerto del Rosario

D. Francisco Javier Fernández Ledo

Ayuntamiento de La Oliva
D. Luis Alba Pérez

REPRESENTANTES DE CONSORCIOS, EMPRESAS PÚBLICAS Y DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Dña. Natividad Marcial Falcón

REPRESENTANTES DE TITULARES DE APROVECHAMIENTOS

Dña. Goretti Melián Brito

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES AGRARIAS

D. Germán Domínguez Rodríguez

REPRESENTANTES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

D. Antonio Rodríguez Ramírez

D. Domingo Montañez Montañez, como **Gerente** de este Consejo

1. TOMA DE POSESIÓN DE D. LUIS ALBA PÉREZ EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA OLIVA.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en relación a la composición de la Junta General de los Consejos Insulares de Aguas, así como en los artículos 7 y 9 del Estatuto Orgánico de este Consejo Insular, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo

Vista la certificación del acuerdo plenario expedida por la Secretaria General del Ayuntamiento de La Oliva.

Se procede a la toma de posesión del Sr. Consejero presente en representación del grupo c) correspondiente a los Ayuntamientos de la isla de Fuerteventura:

- Por el Ayuntamiento de La Oliva, en virtud del acuerdo plenario celebrado el 5 de junio de 2020

D. Luis Alba Pérez, quien a la pregunta formulada por la Presidencia “¿Jura o promete por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de consejero del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución y las demás leyes del Estado”, contesta “si prometo”.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE JULIO DE 2020.

Dada cuenta del borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de la Junta General celebrada el día 20 de julio de 2020, el mismo es aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

3. DAR CUENTA DEL DECRETO DEL PRESIDENTE N° CIA/2020/155 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA SU APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO CONSOLIDADO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD POR INUNDACIONES Y MAPAS DE RIESGO DE INUNDACIÓN DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA (2º CICLO), DE ABRIL 2020,

RESULTANTE DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA E INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN (2021-2027). EXPTE. Nº 2019/00011289Q.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta de la siguiente Resolución, relativa al punto del orden del día, y que dice:

DECRETO Número CIA/2020/155 de fecha 29/09/2020

Resultando que en el marco de la planificación hidrológica, se encuentra actualmente en **trámite el procedimiento correspondiente al segundo ciclo de Planificación de la Gestión de los Riesgos de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de enero de 2019, atendiendo a la obligación de los Organismos de Cuenca de **elaboración y aprobación de los Planes de Gestión del Riesgo de Inundación** en el ámbito de la demarcación hidrográfica y Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación identificadas.

Resultando que atendiendo a lo previsto en la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación (Directiva de Inundaciones), transpuesta al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación (modificado por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre), **se ha iniciado por este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF) el procedimiento correspondiente al segundo ciclo de planificación de la gestión de los riesgos de inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de este Organismo, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, en la que se **tomó en consideración el documento técnico** identificado como **“Revisión de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (2º Ciclo: 2021-2027) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”** (EPRI), elaborado al respecto por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias (DGA) con la asistencia técnica de empresa “CivilPort Ingenieros S.L.P.”, y que constituye la primera etapa del trámite de revisión y actualización del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (proceso cíclico: 6 años) de esta Demarcación Hidrográfica (DH), acordándose además someter a **consulta pública dicho documento técnico durante un plazo de tres (3) meses**, contados a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se efectuó en el BOC nº 22 de 1 de febrero de 2019, habiendo finalizado dicho trámite de consulta el 2 de mayo de 2019.

Resultando que respecto al procedimiento de revisión y actualización de la planificación de la gestión del riesgo de inundación del primer ciclo, interesa indicar que la precitada Directiva 2007/60/CE establece la necesidad de realizar una **evaluación preliminar del riesgo de inundación (EPRI)** con objeto de determinar aquellas zonas del territorio para las cuales se haya llegado a la conclusión de que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de ese riesgo puede considerarse probable, elaborar unos **mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (MPyR)**, y por último elaborar los **planes de gestión del riesgo de inundación (PGRI)**.

Resultando que el referido documento técnico de revisión de la **EPRI (2º Ciclo)**, previa **modificación realizada para introducir las consideraciones expuestas por la DGA** en su informe de 21 de marzo de 2019, remitido a este CIAF con motivo de dicho trámite de consulta pública, recibido con R.E. nº 2019009396 de 21 de marzo de 2019, no habiéndose registrado en el periodo de consulta más aportaciones, observaciones, sugerencias o alegaciones por ningún otro interesado, y en virtud de lo dispuesto por la Junta General de esta Administración hidráulica en la precitada sesión de 18 de enero de 2019, que delegó en la Presidencia de este Organismo la facultad de resolver las cuestiones que se planteen en el trámite de consulta pública y de aprobar definitivamente el

documento, debiéndose elevar posteriormente dicho acuerdo a la Junta General para su ratificación, fue **aprobado definitivamente por Decreto del Presidente del CIAF nº CIA/2019/80 de 20 de mayo de 2019**, publicado en el BOC nº 106 de 5 de junio de 2019, y ratificado por acuerdo de la Junta General del CIAF, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019.

Resultando que de acuerdo con el **nuevo documento de la EPRI** (segundo ciclo) **de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, que constituye la revisión/actualización de la EPRI del primer ciclo, aprobada definitivamente por acuerdo adoptado por la Junta General del CIAF en sesión ordinaria de 2 de junio de 2014, se han **determinado** un total de **treinta y cuatro (34)** de **Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI's)**, de las cuales **veintisiete (27)** son **ARPSI's de origen costero** y **siete (7)** se corresponden con **ARPSI's de origen fluvial-pluvial**, siendo estas las que se relacionan a continuación:

- ES_122_ARPSI_0001: La Oliva.
- ES_122_ARPSI_0002: Corralejo. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0003: Oliva Beach.
- ES_122_ARPSI_0004: Puerto Lajas.
- ES_122_ARPSI_0005: Faro Puerto del Rosario y Central Térmica.
- ES_122_ARPSI_0006: El Charco-Puerto del Rosario.
- ES_122_ARPSI_0007: Los Pozos-Puerto del Rosario. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0008: Parador de Fuerteventura.
- ES_122_ARPSI_0009: Fustes-Puerto deportivo. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0010: Fuerteventura Golf Club.
- ES_122_ARPSI_0011: Casas de Pozo Negro. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0012: Las Playitas-Playa del Pajarito.
- ES_122_ARPSI_0013: Gran Tarajal. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0014: Giniginamar.
- ES_122_ARPSI_0015: Tarajalejo. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0016: La Lajita y Barranco del Tarajal de Sancho.
- ES_122_ARPSI_0017: Bahía Calma.
- ES_122_ARPSI_0018: Los Albertos.
- ES_122_ARPSI_0019: Los Verodes. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0020: Las Gaviotas.
- ES_122_ARPSI_0021: Morro del Jable. (Modificación: reducción).
- ES_122_ARPSI_0022: Puertito de la Cruz.
- ES_122_ARPSI_0023: Ajuí - Puerto de la Peña.
- ES_122_ARPSI_0024: Puertito de los Molinos.
- ES_122_ARPSI_0025: El Cotillo y Urb. Los Lagos. (Modificación: ampliación).
- ES_122_ARPSI_0026: Majanicho.
- ES_122_ARPSI_0027_m: El Jablito.
- ES_122_ARPSI_0027: Bco. de Gran Tarajal.
- ES_122_ARPSI_0028: Cuenca Endorreica Lajares.
- ES_122_ARPSI_0029: Cuenca Endorreica La Oliva.
- ES_122_ARPSI_0030: Bco. de Tetir.
- ES_122_ARPSI_0031: Bco. de Las Playitas.
- ES_122_ARPSI_0032: Bco. de Casillas del Ángel.
- ES_125_ARPSI_0033: Bco. de Los Varichuelos.

Resultando que se han mantenido las ARPSI's de origen fluvial-pluvial contempladas en el EPRI del 1^{er} Ciclo, puesto que los resultados de la aplicación de métodos deductivos (simulaciones hidráulicas) han puesto de manifiesto el riesgo potencial sobre bienes y servicios situados en el

entorno de las mismas, y se han adoptado e integrado en la revisión del EPRI las ARPSI's de origen costero realizada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar.

Resultando que conviene resaltar que en la nueva EPRI (2º Ciclo) se estudiaron las inundaciones derivadas del desbordamiento de barrancos (cursos intermitentes) y otros cauces o corrientes (**inundaciones fluviales**), considerando la gestión de las infraestructuras hidráulicas existentes en la cuenca, las inundaciones debidas a episodios de altas intensidades de precipitación que puedan provocar daños "in situ" (**inundaciones pluviales**) y que pueden evolucionar y derivar a su vez en inundaciones significativas (fluviales), especialmente en corrientes de pequeña magnitud que pueden producir desbordamientos, y las **inundaciones debidas al mar**, derivadas del incremento de la cota del mar en la costa y la consiguiente propagación aguas adentro en temporales marítimos. En este sentido, interesa resaltar la diferenciación de categorías y **combinación de los supuestos pluvio-fluvial**, dado el carácter torrencial de las precipitaciones y la corta longitud de los cauces. En todo caso, y de acuerdo con lo previsto en el R.D. 903/2010, no han sido objeto de la EPRI las posibles inundaciones derivadas de:

- La incapacidad de redes de alcantarillado urbano, que se rigen por normativa específica en materia de urbanismo y ordenación del territorio.
- La rotura o mal funcionamiento de presas o de otras infraestructuras hidráulicas existentes, que se rigen por lo establecido en el Título VII del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Tsunamis y maremotos, que se rigen por el Real Decreto 1053/2015, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de maremotos.

Resultando que aprobado definitivamente la EPRI (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, y de acuerdo con lo dispuesto en la precitada Directiva de Inundaciones, que establece la necesidad de elaborar unos mapas de peligrosidad y riesgo de inundación (MPyRI), con objeto de delimitar la zona inundable así como los calados del agua, e indicar los daños potenciales que una inundación pueda ocasionar a la población, a las actividades económicas y al medio ambiente para cada una de las ARPSI's identificadas en la EPRI, previo a la fase de elaboración del plan de gestión del riesgo de inundación (PGRI), **correspondía a continuación la revisión y, si resultara necesario, la actualización de los mapas de peligrosidad por inundación y los mapas de riesgo de inundación que fueron elaborados en la segunda fase del proceso de planificación de la gestión del riesgo de inundación del primer ciclo**, los cuales fueron aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, celebrada en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2015.

Resultando que atendiendo a la **asistencia técnica solicitada por este CIAF a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias**, mediante oficio con registro nº 2019004759 de 29 de marzo de 2019, al objeto de cumplir satisfactoriamente los objetivos de las Directivas Europeas 2000/60/CE, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) y 2007/60/CE (Directiva de Inundaciones), en concordancia con lo dispuesto por la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, dados los insuficientes recursos humanos con los que cuenta esta Administración hidráulica, se elaboró por la empresa Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. (TRAGSATEC, S.A.), en calidad de ente instrumental de la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias, el documento técnico denominado "**Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**", de septiembre de 2019, **correspondiente al 2º Ciclo de Planificación del Riesgo de Inundación de la DH de Fuerteventura (2021 – 2027)**, el cual fue tomado en consideración, junto al resto de los documentos técnicos iniciales que conforman la

“Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación (MPyRI) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”, de marzo de 2015, por acuerdo adoptado por la Junta General de este CIAF, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019, y sometidos al preceptivo trámite de consulta pública durante un plazo mínimo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, que se efectuó en el BOC nº 234 de 3 de diciembre de 2019, cumpliendo el proceso formal obligatorio previsto en el artículo 10.2 del precitado R.D. 903/2010.

Resultando que el documento técnico ‘**Revisión y Actualización de la Cartografía de Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**’, de septiembre de 2019, junto a los oportunos **Mapas de Riesgo de Inundación (ARPSIS Fluviales)** elaborados, de julio de 2019, disponía de la siguiente estructura básica de contenido:

Índice.

1. Antecedentes.
 - 1.1. Objeto del documento y ámbito de aplicación.
 - 1.2. Marco Normativo.
2. Objetivos de los mapas de riesgo.
3. Metodología revisión mapas de riesgo.
 - 3.1. Descripción de la metodología empleada.
 - 3.2. Datos de entrada.
 - 3.2.1. Población.
 - 3.2.2. Actividad económica.
 - 3.2.3. Puntos potenciales de especial importancia.
 - 3.2.4. Áreas potenciales de importancia medioambiental.
4. Fichas resumen de las ARPSIS revisadas y actualizadas.
 - Población afectada potencialmente por término municipal (polígonos).
 - Actividad económica potencialmente afectada (polígonos).
 - Puntos potenciales de especial importancia.
 - Áreas potenciales de importancia medioambiental (polígonos).

“Mapas de Riesgo de Inundación” de ARPSIS Fluviales (julio 2019).

- Actividad económica (T100 y T500).
- Puntos de Especial Importancia (T100 y T500).
- Población (T100 y T500).
- Áreas de Importancia Ambiental (T100 y T500).

Resultando que respecto a los **Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (MPyRI) de las ARPSIS Fluviales**, en el documento inicial se hace constar que ‘... *Con relación a los mapas de peligrosidad (en los que se puede consultar la altura del agua en cada punto en la zona potencialmente inundada), en la EPRI de 2º ciclo no se identificaron nuevas ARPSIS fluviales ni se modificó el límite de la existente, por lo que se consideran vigente los ya existentes para las ARPSIS...*’. Los aludidos mapas de peligrosidad (1º Ciclo) son los aprobados definitivamente en virtud del acuerdo adoptado por la **Junta General celebrada en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2015**, comprendiendo la delimitación gráfica de la superficie anegada por las aguas para la ocurrencia de avenidas con periodos de retorno de 100 y 500 años, que a efectos de representación superficial se han convenido como referencia para los eventos de media y baja probabilidad, respectivamente, permitiendo establecer, junto al calado y velocidad de corriente que caracterizan el efecto potencial de las crecidas, el grado de exposición a la inundación de las distintas partes del territorio. Adicionalmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, los mapas de peligrosidad

incluyen tanto la delimitación de la **zona de flujo preferente** como la definición del **dominio público hidráulico** (en este supuesto sólo se ha considerado aquel deslindado, representando la delimitación de las zonas de servidumbre y policía).

Resultando que la **revisión** y actualización de los **mapas de riesgo de las ARPSIS Fluviales** se ha **utilizado la metodología** “*Propuesta de mínimos para la realización de los mapas de riesgo 2º ciclo*” **elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica** (MITECO) con el fin de mejorar y armonizar los criterios aplicables a los distintos ámbitos territoriales. Los **mapas de riesgo de inundación elaborados** para cada ARPSI de la DH de Fuerteventura, partiendo de la cartografía de peligrosidad, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del RD 903/2010, para cada periodo de retorno (T100 y T500), son los siguientes:

- Mapa de riesgo a la población.
- Mapa de riesgo a las actividades económicas.
- Mapa de riesgo de puntos de especial importancia (instalaciones fuente de emisiones industriales, EDAR, patrimonio cultural y elementos significativos para protección civil).
- Mapa de riesgo en áreas de importancia medioambiental.

Resultando que en cuanto a los **mapas de peligrosidad y riesgo de inundación causada por el mar** en las aguas costeras y de transición (**ARPSIS de origen costero**), consta en el documento que “... de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 903/2010 de evaluación y gestión del riesgo de inundación, **es la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, el órgano competente para la elaboración de esta información.**”

En tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del 1º ciclo de la Directiva, se mantienen los mapas ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables. Está prevista en un futuro la actualización de dichas bases de datos con las proyecciones del Quinto Informe del IPCC (AR5) con el fin de incluir los datos estadísticos fundamentales de las nuevas proyecciones, mejorando la calidad de los datos de partida, lo que permitirá a su vez obtener resultados con mejores prestaciones en lo que a regionalización de los resultados y precisión del nivel del mar se refiere.

Esta información de las nuevas variables proyectadas de nivel del mar y oleaje se utilizará para revisar la cota de inundación a lo largo de 33.000 perfiles topo-batimétricos cubriendo toda la costa española, haciendo uso de la metodología iOLE. La comparación entre la distribución de la nueva cota de inundación proyectada y la histórica en cada perfil servirá para evaluar las posibles repercusiones del cambio climático en la incidencia de inundaciones en la revisión y actualización de los planes de gestión del riesgo de inundación, de acuerdo con el artículo 21.4 del Real Decreto 903/2010. ...”.

Resultando que estos mapas ya publicados son los contenidos en el documento denominado “**Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Costeras (inundación litoral) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**”, elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, aprobados por acuerdo adoptado por la Junta General, sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2015.

Resultado que en relación a la **consulta pública** de los documentos iniciales del proceso de revisión y actualización de los MPyRI de la DH de Fuerteventura (2 Ciclo de Planificación de la Gestión de Riesgos de Inundación), de las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, y según consta en el informe emitido por la Gerencia de este CIAF, de 10 de marzo de

2020, con certificación de la Secretaria de esta Administración hidráulica, de 11 de marzo de 2020, y visto bueno de la Vicepresidencia de 12 de marzo de 2020, en el periodo comprendido entre el 3 de diciembre de 2019 y el 10 de marzo de 2020, ambos inclusive, **sólo se presentó**, salvo error u omisión, **escrito de la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, del Gobierno de Canarias**, remitido por la Dirección General de Aguas con número de registro 2020001755 de 22 de enero de 2020. En dicho escrito de alegaciones, que obra en el expediente, se manifiesta que, una vez analizada la referida documentación por los técnicos adscritos al Área de Aguas, no se considera necesario aportar ninguna observación ni sugerencia a los citados documentos.

Resultado que del resultado del trámite de consulta pública en el procedimiento de revisión y actualización de los MPyRI no se precisó incorporar adaptación, aclaración o corrección alguna en los documentos de propuesta inicial, los **documentos consolidados de MPyRI** (cartografía de inundación) **de la DH de Fuerteventura**, entre los que se incluye el documento **“Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura: ARPSIS Fluviales”**, de abril de 2020, remitido por la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias a este CIAF, mediante correo electrónico de 22 de abril de 2020, **quedan finalmente conformados por la estructura de contenido que se resume a continuación:**

I) Documento consolidado **“Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura: ARPSIS Fluviales” (abril 2020)**.

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A. y remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

Índice.

1. Antecedentes.
 - 1.1. Objeto del documento y ámbito de aplicación.
 - 1.2. Marco Normativo.
2. Objetivos de los mapas de riesgo.
3. Metodología revisión mapas de riesgo.
 - 3.1. Descripción de la metodología empleada.
 - 3.2. Datos de entrada.
 - 3.2.1. Población.
 - 3.2.2. Actividad económica.
 - 3.2.3. Puntos potenciales de especial importancia.
 - 3.2.4. Áreas potenciales de importancia medioambiental.
4. Fichas resumen de las ARPSIs revisadas y actualizadas.
 - Población afectada potencialmente por término municipal (polígonos).
 - Actividad económica potencialmente afectada (polígonos).
 - Puntos potenciales de especial importancia.
 - Áreas potenciales de importancia medioambiental (polígonos).

Índice de Figuras:

Índice de Tablas:

II) Documento consolidado **“Mapas de Riesgo de Inundación” de ARPSIS Fluviales (julio 2019)**.

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A. y remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

- Actividad económica (T100 y T500).
- Puntos de Especial Importancia (T100 y T500).
- Población (T100 y T500).

- Áreas de Importancia Ambiental (T100 y T500).

III) Documento revisado “**Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (diciembre 2014)**”: Relativo a los **Mapas de Peligrosidad**.

(Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2015 (1 CICLO), y tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2019, en el procedimiento de revisión y actualización (2º CICLO)).

Índice de Mapas.

Mapas de Peligrosidad:

1. Zonas inundables.
 - 1.1. Zonas inundables (T100).
 - 1.2. Zonas inundables (T500).
2. Mapa de Calados:
 - 2.1. Mapa de calados (T100).
 - 2.2. Mapa de calados (T500).
3. Zona de flujo preferente.
4. Dominio Público Hidráulico.

IV) Documento “**Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Costeras en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (diciembre 2014)**”.

(Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2015 (1 CICLO), y tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2019, en el procedimiento de revisión y actualización (2º CICLO)).

Mapas de peligrosidad: T100 y T500

Mapas de Riesgo:

- Actividad económica (T100 y T500).
- Población (T100 y T500).
- Medio Ambiente (T100 y T500).

V) Documento “**Resumen de Consulta y Participación Pública. Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación. Ciclo de Planificación 2021-2027. Demarcación Hidrográfica ES122 Fuerteventura**” (**abril 2020**).

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A. y remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

Índice:

1. Introducción.
2. Organización general del proceso de participación pública.
3. Resultado de la consulta pública del documento de revisión y actualización de los mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de la DH de Fuerteventura.
 - 3.1. Trámite de Consulta Pública.
 - 3.2. Análisis.
4. Resumen.
Anexo 1. Alegaciones recibidas.

Índice de Tablas.

Índice de Figuras.

Resultando que en dicha documentación puede advertirse que **los nuevos mapas de riesgo (ARPSIS Fluviales) difieren parcialmente de los aprobados definitivamente en el primer ciclo**, dado que se han eliminado las discontinuidades o “islas” que presentaban respecto a las zonas

inundables, especificándose en el documento correspondiente la obtención de información precisa para cada una de las precitadas capas de población, actividades económicas, puntos de especial importancia y áreas de importancia medioambiental:

- **Población:** los registros de información de la capa de riesgo potencial a la población son para cada sección censal, no para cada término municipal, que es como se realizó en el 1º ciclo.

Se hace constar en el documento que esta nueva metodología de cálculo de la población es más precisa y se ajusta más a la realidad respecto a la metodología seguida en el 1º ciclo, por lo que el número de habitantes potencialmente afectados puede cambiar respecto a aquel.

Concretamente, en el total de las 7 ARPSIs fluviales los habitantes potencialmente afectados disminuyen un 26% para T100 pasando de 3.605 en el 1º ciclo a 2.684 habitantes potencialmente afectados en el 2º ciclo, y disminuye un 29% para T500 pasando de pasando de 4.064 en el 1º ciclo a 3.605 habitantes potencialmente afectados en el 2º ciclo.

- **Actividad económica:** se incluye el “*tipo de actividad económica de la zona que puede verse potencialmente afectada*” para cada periodo de retorno y se basa fundamentalmente en los tipos de usos de suelo presentes en la zona inundable.

Respecto a los tipos y categorías del mapa de riesgo de actividad económica en este 2º ciclo se han realizado cambios menores. Algunos aspectos no bien definidos en el 1º ciclo se han ajustado, especialmente ciertos tipos de uso de suelo que no se correspondían adecuadamente con las categorías, y se han homologado dichas categorías respecto a la información requerida en el proceso de reporting a la Comisión Europea del 2º ciclo.

- **Puntos de especial importancia:** contiene puntos incluidos en las siguientes categorías de elementos diferentes: estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR), patrimonio cultural y elementos significativos para protección civil.

El único punto EDAR potencialmente afectado se encuentra localizado en el ARPSI ES122_ARPSI_0027 – Bco. Gran Tarajal.

Respecto al 1º Ciclo, los numerosos elementos potenciales identificados como patrimonio cultural se han mantenido, y se han eliminado algunos puntos de Protección Civil, especialmente en el ARPSI ES122_ARPSI_0027 – Bco. Gran Tarajal, que no se corresponden con esas categorías

- **Áreas de importancia medioambiental:** se incluyen 4 categorías diferentes: la relación de masas de agua de la Directiva Marco del Agua, las zonas protegidas para la captación de aguas destinadas al consumo humano, las masas de agua de uso recreativo y las zonas para la protección de hábitats o especies.

Resultando que en el documento técnico de “Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura: ARPSIS Fluviales”, se incluye una ficha por cada ARPSI Fluvial estudiada, en la que se resumen las principales modificaciones llevadas a cabo en los mapas de riesgo como consecuencia de la revisión por escenario considerado (T100 y T500) con la información antes referenciada. **Dicho documento**, en los que se basará el desarrollo de los planes de gestión del riesgo para las ARPSIs determinadas en la EPRI, **ha sido elaborado atendiendo las especificaciones contenidas en el capítulo III del RD 903/2010.**

Resultando como conclusión, además de los mapas de riesgo de inundación de las ARPSIS Fluviales actualizados por TRAGSATEC, S.A. (abril 2020), los mapas de peligrosidad por inundación de las ARPSIS Fluviales y mapas de peligrosidad y de riesgo de inundación de las ARPSIS costeras que deben ser objeto de aprobación definitiva en el 2º Ciclo (2021-2027) de Planificación del Riesgo de Inundación de la DH de Fuerteventura son los siguientes, por las razones que se exponen:

➤ **ARPSIS Fluviales: mapas de peligrosidad por inundación.**

Dado que en la revisión de la EPRI del 1º Ciclo, aprobada definitivamente por Decreto del Presidente del CIAF nº CIA/2019/80 de 20 de mayo de 2019 (BOC nº 106, 5 junio 2019), ratificado por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2019, **no se identificaron nuevas ARPSIS Fluviales ni se modificó el límite de las existentes, se consideran vigentes los Mapas de Peligrosidad por Inundación existentes para las ARPSIS, aprobados definitivamente en el 1º Ciclo en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General celebrada en sesión extraordinaria el 18 de marzo de 2015.**

➤ **ARPSIS Costeras (aguas costeras y de transición): mapas de peligrosidad por inundación y mapas de riesgo de inundación.**

Siendo la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio para la Transición Ecológica, el órgano competente para la elaboración de esta información, en tanto no se modifiquen las bases de datos que sirvieron para la elaboración de dichos mapas durante la implantación del 1º Ciclo de la Directiva de Inundaciones, **se mantienen los mapas ya publicados en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables**, es decir, los *“Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Costeras (inundación litoral) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”*, elaborados por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, aprobados por acuerdo adoptado por la Junta General celebrada en sesión extraordinaria de 18 de marzo de 2015.

Resultando que en cuanto al **procedimiento del 2º ciclo de planificación de la gestión del riesgo de inundación** en la DH de Fuerteventura, y aunque no haya concluido el 1º ciclo, encontrándose el PGRI (1º ciclo) pendiente de aprobación definitiva por parte del Gobierno de Canarias, **se ha considerado de extremo interés**, al objeto de cumplir con las fechas previstas en el artículo 14 de la Directiva 2007/60/CE (Capítulo VIII: Revisiones, informes y disposiciones finales), **que por parte de las DH Canarias se siga de forma paralela y simultánea respecto al resto de DH del Estado la tramitación del 2º ciclo de los PGRI**, siendo esto compatible con la referida situación procedimental del PGRI 1º ciclo, **de forma que la revisión y, si resulta necesario, la actualización de los MPyRI aprobados en el 1º ciclo debieron estar aprobados a más tardar el 22 de diciembre de 2019** y, a continuación cada seis (6) años (artículo 14.2 de la Directiva de Inundaciones):

EPRI (Artículo 14.1 Directiva 2007/60/CE):	22 de diciembre de 2018.
MPyMR (Artículo 14.2 Directiva 2007/60/CE):	22 de diciembre de 2019.
PGRi (Artículo 14.3 Directiva 2007/60/CE):	22 de diciembre de 2021

Resultando que la planificación hidrológica y la planificación de la gestión del riesgo de inundación de la DH de Fuerteventura son elementos de gestión integrada, siendo fundamental la coordinación entre ambos procesos, cabe indicar que **en la actualidad se encuentran en curso, de forma paralela, la revisión del PHF del 2º ciclo** (aprobado definitivamente por el Decreto 185/2018, de 26 de diciembre) **y la revisión y actualización del PGRI del 1º ciclo**, es decir, el 3º ciclo de planificación hidrológica y el 2º de planificación de la gestión de riesgos de inundación, **habiéndose remitido a este CIAF** por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del

Gobierno de Canarias, mediante oficio con R.E. nº 2020017739 de 23 de junio de 2020, **acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental**, celebrada en sesión de 12 de junio de 2020, relativo al **Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3^{er} ciclo) y PGRI (2^o ciclo) de la DH de Fuerteventura**, obrante en el expediente.

Resultando que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10.3 del R.D. 903/2010, la información recogida en las cartografías de peligrosidad y de riesgo de inundación se integrará en el **Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables** y, con el fin de que tenga la condición de cartografía oficial, se inscribirá en el Registro Central de Cartografía de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1545/2007, de 23 de noviembre, por el que se regula el Sistema Cartográfico Nacional.

Resultando que en todo caso, y como complemento de lo recogido en la precitada documentación técnica, así como al contenido final del PGRI que pueda aprobarse, esta **Administración hidráulica**, consciente de la naturaleza global del problema y de la necesidad de aplicar una adecuada política de ordenación de usos, **elaborará cartografía de peligrosidad adicional en otros tramos fuera de las ARPSIS** contempladas, en la que las causas del riesgo no derivan fundamentalmente del desbordamiento lateral del cauce con el consiguiente anegamiento temporal de los terrenos colindantes (objeto del R.D. 903/2010), sino que **dependen de otras causas como son la escorrentía de ladera, incapacidad de otras de drenaje transversal de carreteras, drenaje urbano, etc.**

Considerando que según lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por decreto 43/2007, de 27 de febrero, entre las **funciones de este Organismo** se encuentra “La elaboración y aprobación inicial de los Planes y Actuaciones Hidrológicas”, así como “El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo”, y **corresponde a la Junta General elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular**, así como las **directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.**

Vista la necesidad de evitar mayores demoras en la tramitación de la revisión de la planificación de la gestión de los riesgos de inundación (2021-2027), a efectos de poder cumplir los plazos fijados al respecto, urgiendo la aprobación de los MPyRI para continuar con la elaboración de la versión inicial de revisión del PGRI, y dado que no ha sido posible convocar la Junta General de este CIAF para la aprobación definitiva del documento consolidado de revisión y actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que habilita al Presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular, **debiendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación.**

Considerando que atendiendo lo establecido en el citado Estatuto Orgánico del CIAF en su artículo 23, apartado 4, **corresponde al Gerente “... Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno...”**

Visto el informe emitido por el Gerente de este Organismo de fecha 20 de septiembre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y dado que **al objeto de continuar el procedimiento relativo al segundo ciclo (2021-2027) debe aprobarse el documento consolidado de revisión y actualización de los MPyRI de la DH de Fuerteventura, que se entiende dispone del contenido mínimo establecido en el Capítulo III del R.D. 903/2010**, con la integración del documento de MPyRI de ARPSIs Costeras de la DH de Fuerteventura, elaborado por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del MAGRAMA (1^{er} Ciclo).

RESUELVO:

PRIMERO.- Tomar en razón el contenido de la observación o informe presentado durante el trámite de consulta pública seguido en relación a la Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y de los Mapas de Riesgo de Inundación (cartografía de 2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el documento consolidado Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad por Inundaciones y los Mapas de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, correspondiente al 2º Ciclo de Planificación del Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (2021-2027), resultante del trámite de consulta pública (3 meses) de los documentos iniciales tomados en consideración por acuerdo de la Junta General de este CIAF, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019, **que se integra por los siguientes documentos**:

I) Documento consolidado **“Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura: ARPSIS Fluviales” (abril 2020)**.

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A., remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

II) Documento consolidado **“Mapas de Riesgo de Inundación” de ARPSIS Fluviales (julio 2019)**.

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A., remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

III) Documento revisado **“Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Fluviales en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (diciembre 2014): Relativo a los Mapas de Peligrosidad**.

(Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2015, 1^{er} CICLO, y tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2019, en el procedimiento de revisión y actualización, 2º CICLO).

IV) Documento **“Mapas de Peligrosidad y Riesgo de Inundación de las ARPSIS Costeras en la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (diciembre 2014)**.

(Aprobados definitivamente por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 18 de marzo de 2015, 1^{er} CICLO, y tomado en consideración por acuerdo de la Junta General del CIAF, sesión extraordinaria, de 11 de noviembre de 2019, en el procedimiento de revisión y actualización, 2º CICLO).

V) Documento **“Resumen de Consulta y Participación Pública. Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación. Ciclo de Planificación 2021-2027. Demarcación Hidrográfica ES122 Fuerteventura” (abril 2020)**.

(Elaborado por TRAGSATEC, S.A. y remitido por la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por el CIAF).

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias (**Dirección General de Aguas**), como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

CUARTO.- Notificar el acuerdo y dar traslado del documento **Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de inundación (2º Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura al Instituto Geográfico Nacional**, para su incorporación al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.3 Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, modificado por el Real Decreto 638/2016, de 9 de diciembre.

QUINTO.- Elevar la presente resolución a la **Junta General** del CIAF en la próxima sesión que se celebre, **a efectos de su aprobación y ratificación**, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura,”

Sometido el asunto a votación, la **Junta General**, por unanimidad de todos los presentes, acuerda **RATIFICAR el mismo en todos sus extremos.**

4. DAR CUENTA DEL DECRETO DEL PRESIDENTE Nº CIA/2020/156 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PARA SU APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL DOCUMENTO CONSOLIDADO DE ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES (ETI) EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA, DE MAYO 2020, RESULTANTE DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA E INSTITUCIONAL, CORRESPONDIENTE AL TERCER CICLO DE LA PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA (2021-2027). EXPTE. Nº 2019/00010803J.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta de la siguiente Resolución, relativa al punto del orden del día, y que dice:

DECRETO Número CIA/2020/156 de fecha 29/09/2020

Resultando que en el marco europeo la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, conocida como **Directiva Marco del Agua (DMA)**, estableció un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, y **recoge como eje fundamental de aplicación los planes hidrológicos de cuenca**. Esta planificación se articula mediante un **proceso adaptativo continuo** a través del seguimiento del plan hidrológico vigente y de su revisión y **actualización cada seis años**.

Atendiendo que estos **planes hidrológicos** se conciben como documentos dinámicos, **sujetos a revisión** cíclica, con el objetivo de llevar a cabo un seguimiento continuado del estado de las masas de agua y de las zonas protegidas de la Demarcación Hidrográfica, denominándose **Ciclos de Planificación** a cada uno de los períodos de seis años de vigencia de la planificación hidrológica (1^{er} Ciclo: 2009 – 2015; 2º Ciclo: 2015 – 2021 y 3^{er} Ciclo: 2021 – 2027).

Resultando que el **primer ciclo de Planificación hidrológica (2009-2015)**, en el que se marcaba como hito diciembre de 2009 para, en el caso de este Organismo, la revisión y actualización

del Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura, aprobado por el Decreto 81/1999, de 6 de mayo, y la elaboración y aprobación definitiva del Plan Hidrológico de Cuenca, **se dio por culminado en 2015 con la aprobación por Decreto 45/2015, de 9 de abril, de las Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura.**

Resultando que el **segundo ciclo de Planificación Hidrológica (2015-2021)**, basado en la revisión del plan hidrológico aprobado en el primer ciclo de planificación, y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta General de este Organismo, en sesión extraordinaria de 22 de marzo de 2017, solicitando al Gobierno de Canarias el ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura relativas a la elaboración y aprobación del Plan del segundo ciclo, **culminó con la aprobación definitiva mediante Decreto 185/2018 de 26 de diciembre, del Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**, publicado en el BOC nº 252 de 31 de diciembre de 2018, quedando derogadas las Normas Sustantivas Transitorias de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, aprobadas por el precitado Decreto 45/2015.

Resultando que respecto del **tercer ciclo de Planificación Hidrológica (2021-2027)**, que debe revisar el plan hidrológico del segundo ciclo, y **al objeto de no seguir acumulando retrasos en el cumplimiento de las tareas de planificación hidrológica** que puedan dar lugar a la apertura de nuevos procedimientos sancionadores a las siete demarcaciones hidrográficas canarias que se encuentran en misma situación, y en el marco de colaboración existente entre la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias (DGA) y este Consejo Insular de Aguas (CIAF), **por parte de la DGA, a través de la empresa Tecnología y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E. (TRAGSATEC, S.A.), se elaboraron los documentos iniciales del tercer ciclo de Planificación Hidrológica, los cuales fueron tomados en consideración por la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 18 de enero de 2019, sometiéndose a consulta pública durante un plazo de seis (6) meses**, contados a partir del día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, la cual se efectuó en el BOC nº 22 de 1 de febrero de 2019, venciendo dicho trámite de consulta el 1 de agosto de 2019, **iniciándose formalmente el procedimiento correspondiente al tercer ciclo.**

Resultando que por Decreto del Presidente nº CIA/2019/139 de 5 de agosto de 2019, atendiendo a lo dispuesto por la Junta General en la sesión celebrada el 18 de enero de 2019, se resolvió aprobar definitivamente los referidos documentos iniciales de planificación hidrológica (2021-2027), identificados como **“Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta”**, elaborados por TRAGSATEC, S.A., en calidad de ente instrumental de la DGA del Gobierno de Canarias, en atención a la asistencia técnica solicitada por este CIAF, habiendo tenido en cuenta las aportaciones, observaciones, sugerencias y/o alegaciones hechas por la Autoridad Portuaria de Las Palmas, así como la DGA del Gobierno de Canarias, recibidas mediante oficios con R.E. nº 2019026862 de 15 de julio y R.E. nº 2019027211 de 18 de julio de 2019, respectivamente, recogidas en el “Informe de participación pública” elaborado al efecto, formando parte de dicho proceso de planificación, que deberá resultar incluido en un anexo del plan hidrológico. Dicha resolución fue publicada en el BOC nº 158 de 19 de agosto de 2019.

Resultando que en concordancia con lo establecido por la DMA para el proceso de planificación hidrológica, **por parte de la DGA**, a través de TRAGSATEC, S.A., también se elaboró el documento técnico identificado como **“Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (EPTI)**, de julio de 2019, el cual también fue sometido al trámite de **información pública durante un plazo de seis (6) meses, y a consulta de las partes interesadas por un plazo de (3) tres meses, para que se presentaran las propuestas y sugerencias que consideraran oportunas**, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 79 del Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por el Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, atendiendo al **Decreto del Presidente de este CIAF nº CIA/2019/136 de 30**

de julio de 2019, por el que se tomó en consideración dicho documento de EPTI (2021-2027), habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOC nº 150 de 6 de agosto de 2019.

Resultando que el documento EPTI sometido a consulta pública, elaborado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Planificación Hidrológica (RPH), relativo a las etapas en la elaboración de los planes hidrológicos de cuenca, que prevé tras los trabajos previos (documentos iniciales) el desarrollo de dos etapas para la elaboración de los mismos, de forma que primero se elabore el esquema de los temas importantes en materia de gestión de las aguas en la demarcación hidrográfica, y luego se redacte el proyecto del plan propiamente dicho, **se ajustaba a las especificaciones contenidas en la normativa de aplicación**, disponiendo de los siguientes bloques de contenido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del RPH:

- La descripción y valoración de los principales problemas actuales y previsibles de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura relacionados con el agua y las posibles alternativas de actuación.
- Las posibles decisiones que puedan adoptarse para determinar los distintos elementos que configuran el plan hidrológico, y las propuestas de solución a los problemas enumerados.
- Las principales presiones e impactos que deben ser tratados en el plan hidrológico 2021 - 2027, incluyendo los sectores y actividades que pueden suponer un riesgo para alcanzar los objetivos medioambientales.
- Análisis de los posibles impactos generados en las aguas costeras y de transición como consecuencia de las presiones ejercidas sobre las aguas continentales.
- Las posibles alternativas de actuación para conseguir los objetivos medioambientales, de acuerdo con los programas de medidas básicas y complementarias, incluyendo su caracterización económica y ambiental.
- Los sectores y grupos afectados por los programas de medidas.

Resultando que el documento EPTI tomado en consideración por este CIAF disponía de la siguiente estructura básica de contenido:

1. **Finalidad.**
2. **Esquema de Temas Importantes.**
3. **Elementos a considerar y planteamiento para la elaboración del ETI.**
4. **Temas Importantes de la demarcación.**
5. **Directrices para la revisión del Plan.**
6. **Marco Normativo.**
7. **Anexo I. Fichas de Temas Importantes.**

Resultado que en relación a la **consulta pública por plazo de seis (6) meses del documento técnico “Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (2021-2027)**, y según consta en el informe emitido por la Gerencia de este CIAF, de 10 de marzo de 2020, con certificación de la Secretaria de esta Administración hidráulica, de 11 de marzo de 2020, y visto bueno de la Presidencia, en el periodo comprendido entre el 6 de agosto de 2019 y el 7 de febrero de 2020, ambos inclusive, se presentaron en el Registro General de Entrada del CIAF, salvo error u omisión, los siguientes escritos (13) de Administraciones afectadas y personas interesadas que se relacionan:

- Con R.E.: 201903048 de fecha 22/08/2019, escrito de la Delegación de Economía y Hacienda en Canarias, Ministerio de Hacienda.
Asunto: Informe de incidencias y afectación en los bienes del estado del Documento Esquema Provisional de Temas Importantes de la Planificación Hidrográfica de Fuerteventura 3º Ciclo (2021– 2027).
- Con R.E. 2019030340 de fecha 23/08/2019, escrito de la Subdirección General de Seguridad, Contaminación e Inspección Marítima, de la Dirección General de la Marina Mercante, Secretaria General de Transporte del Ministerio de Fomento.

Asunto: Contestación a consulta pública sobre el tercer ciclo de planificación hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (2021-2027).

- Con R.E. 2019031489 de fecha 09/09/2019, escrito de la Secretaría de Estado, D.G. de Infraestructura, del Ministerio de Defensa.

Asunto: Informando sobre trámite de consulta del Esquema Provisional de Temas Importantes de la Planificación Hidrográfica de Fuerteventura 3º Ciclo (2021 – 2027).

• Con R.E. 2019035316 de fecha 07/08/2019, escrito de la Subsecretaría del Ministerio de Interior.

Asunto: Informe sobre el Documento Esquema Provisional de Temas Importantes de la Planificación Hidrográfica de Fuerteventura 3º Ciclo (2021 – 2027).

- Con R.E. 2019035035 de fecha 15/10/2019, escrito de Ayuntamiento de Puerto del Rosario.

Asunto: Informe de la Técnico municipal de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en relación a la consulta de propuestas y sugerencias sobre el Documento Esquema Provisional de Temas Importantes de la Planificación Hidrográfica de Fuerteventura 3º Ciclo (2021– 2027).

- Con R.E. 2019038413 de fecha 04/11/2019, escrito de la Autoridad Portuaria de Las Palmas.

Asunto: Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura correspondiente al Tercer Ciclo (2021-2027) de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrológica de Fuerteventura.

• Con R.E. 2019038750 de fecha 06/11/2019, escrito presentado por la Secretaria de Estado para el avance digital de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información del Ministerio de Economía y Empresa.

Asunto: Informe previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, General de Telecomunicaciones, en relación con el (Plan) Tercer Ciclo de Planificación Hidrológica de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (2021 – 2027).

• Con R.E. 2019038930 de fecha 07/11/2019, escrito presentado por la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Asunto: Informe relativo al trámite de consulta a las Administraciones del Documento de Esquema Provisional de Temas Importantes del Tercer Ciclo del Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura (2021-2027).

• Con R.E. 2019042291 de fecha 03/12/2019, escrito presentado la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias.

Asunto: Informe sobre el Esquema Provisional de Temas Importantes (EPTI) del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura, correspondiente a su Tercer Ciclo de Planificación (2021-2027).

• Con R.E. 2019043376 de fecha 13/12/2019, escrito presentado por la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Viviendas del Gobierno de Canarias.

Asunto: Informe de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes en relación con el trámite de audiencia del Esquema Provisional de Temas Importantes del 3 ciclo (2021-2027) del Plan Hidrológico de la demarcación hidrográfica de Fuerteventura, dentro de la fase previa de la revisión del citado plan hidrológico insular.

• Con R.E. 2019044387 de fecha 26/12/2019, escrito presentado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias.

Asunto: Trámite de audiencia del Esquema Provisional de Temas Importantes del Tercer Ciclo del Plan Hidrológico Insular de Fuerteventura (2021-2027). Remisión del Informe técnico elaborado por el Servicio de Sanidad Ambiental de la Dirección General de Salud Pública del Servicio Canario de Salud.

• Con R.E. 2020003264 de fecha 07/02/2020, escrito presentado por Canaragua Concesiones, S.A.

Asunto: Consulta pública "Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura" correspondiente al tercer ciclo de Planificación Hidrológica (2021-2027).

- Con R.E. 2020003267 de fecha 07/02/2020, escrito presentado por el Ayuntamiento de Tuineje.

Asunto: Sugerencias a la elaboración del documento técnico identificado como “*Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura*”, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias N.º 150, de 6 de agosto de 2019.

Resultado que el resultado de la consulta y participación pública, junto al **análisis del contenido de cada una de las propuestas y sugerencias recibidas**, se muestra y realiza (ficha de análisis) en el documento denominado “**Resumen de consulta y participación pública**”, de mayo 2020, elaborado al efecto por TRAGSATEC, S.A. y remitido por la DGA del Gobierno de Canarias a este CIAF, junto al **documento consolidado** de “**Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura**”, de mayo 2020, correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), **resultante de la incorporación al documento EPTI de las aportaciones y propuestas de modificación estimadas**, total o parcialmente, que corresponden a las realizadas por las siguientes entidades, habiéndose tomado en razón las aportaciones efectuadas al documento EpTI:

Estimación de las aportaciones recibidas por:

- Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas:
 - Correcciones.

Estimación parcial de las aportaciones recibidas por:

- Canaragua Concesiones, S.A.:
 - Problemática de la contaminación difusa en las masas de agua subterráneas.
- Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias:
 - Control de los fitosanitarios en la alternativa 1 de la contaminación difusa.
- Subsecretaría del Ministerio de Interior:
 - Control de los residuos lactoqueseros.
- Ayuntamiento de Tuineje:
 - Problemática relativa a los vertidos de las industrias ganaderas.
- Ayuntamiento de Puerto del Rosario:

Resultado que el **documento consolidado “ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA”**, de mayo 2020, correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), dispone de la siguiente **estructura de contenido**:

1. **Finalidad.**
2. **Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas.**
 - 2.1. Objetivos del ETI.
 - 2.2. El ETI en el proceso de planificación.
 - 2.3. Consulta pública del EpTI y consolidación del documento.
 - 2.4. Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.
 - 2.4.1. Coordinación de la Planificación Hidrológica y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación (PGRI) y sus respectivas Evaluaciones Ambientales Estratégicas.
3. **Elementos a considerar y planteamiento para la elaboración del ETI.**
 - 3.1. Horizontes temporales y escenarios.
4. **Temas Importantes de la demarcación.**
 - 4.1. Identificación y clasificación de Temas Importantes.
 - 4.2. Relación de Temas Importantes de la demarcación.
 - 4.3. Definición de las fichas de Temas Importantes.
 - 4.3.1. Aspectos a considerar.
 - 4.3.2. Modelo de ficha de Temas importantes
5. **Directrices para la revisión del Plan.**
6. **Marco Normativo.**
7. **ANEXO I. FICHAS DE TEMAS IMPORTANTES**
 - FV.3.01 Contaminación difusa.

- FV.3.02 Gestión de los Recursos Hídricos.
- FV.3.03 Medición de extracciones y asignación de recursos.
- FV.3.04 Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua.
- FV.3.05 Saneamiento, depuración y vertido.
- FV.3.06 Recuperación de costes de los servicios del agua.
- FV.3.07 Dificultad para atender a la demanda.
- FV.3.08 Adaptación y mitigación al cambio climático.
- FV.3.09 Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos.
- FV.3.10 Coordinación administrativa.
- FV.3.11 Participación pública y sensibilización.
- FV.3.12 Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación.

Resultado que la relación completa de **Temas Importantes** (12 Problemas) de la DH de Fuerteventura considerada en el nuevo documento de ETI, que deberán ser abordados en la revisión del Plan Hidrológico conforme a las directrices básicas establecidas en el mismo, es la siguiente:

Cumplimiento de Objetivos medioambientales:

- ✓ Contaminación difusa.
- ✓ Gestión de los Recursos Hídricos.
- ✓ Medición de extracciones y asignación de recursos.
- ✓ Necesidades ambientales de especies y hábitats ligados al agua.
- ✓ Saneamiento, depuración y vertido.

Atención a las demandas y racionalidad de uso:

- ✓ Recuperación de costes de los servicios del agua.
- ✓ Dificultad para atender a la demanda.

Seguridad frente a fenómenos meteorológicos extremos.

- ✓ Adaptación y mitigación al cambio climático.
- ✓ Gestión de zonas inundables y otros fenómenos extremos.

Conocimiento y gobernanza.

- ✓ Coordinación administrativa.
- ✓ Participación pública y sensibilización.
- ✓ Mejora del conocimiento y soporte de información para la planificación.

Resultado que durante el desarrollo de las consultas del EPTI el CIAF solicitó al órgano ambiental el **inicio de la evaluación ambiental estratégica (EAE)** de la revisión del Plan Hidrológico 2015-2021 con el denominado **documento inicial estratégico** y documento del EPTI, atendiendo a lo previsto en el artículo 79.5 del Reglamento de la Planificación Hidrológica. Al respecto, se elaboró por TRAGSATEC, en calidad de ente instrumental de la DGA, en atención a la asistencia técnica solicitada por CIAF, el documento técnico denominado "**Documento de Inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Conjunta** del Plan Hidrológico 3^{er} Ciclo y Plan de Gestión del Riesgo de Inundación 2^o Ciclo (2021 – 2027) de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura", dado que ambas planificaciones deben ser objeto de una EAE ordinaria, de acuerdo con lo establecido por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, modificada por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, que fue tomado en consideración por **Decreto del Presidente de este CIAF nº CIA/2019/136 de 30 de julio de 2019, habiéndose remitido a este CIAF** por la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, mediante oficio con R.E. nº 2020017739 de 23 de junio de 2020, **acuerdo de la Comisión Autónoma de Evaluación Ambiental**, celebrada en sesión de 12 de junio de 2020, relativo al **Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica conjunta del Plan Hidrológico Insular (3^{er} ciclo) y PGRI (2^o ciclo) de la DH de Fuerteventura**, obrante en el expediente.

Considerando que según lo dispuesto en el **Estatuto Orgánico del CIAF**, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, entre las funciones de este Organismo se encuentra "La elaboración y aprobación inicial de los Planes y

Actuaciones Hidrológicas”, así como “El control de la ejecución del planeamiento hidrológico y, en su caso, la revisión del mismo”, y **corresponde a la Junta General elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular**, así como **las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.**

Vista la necesidad de evitar mayores demoras en la tramitación de la revisión de la planificación hidrológica (2021-2027), a efectos de poder cumplir los plazos fijados al respecto, urgiendo la aprobación del ETI para continuar con la elaboración de la versión inicial del Plan Hidrológico Insular, y dado que no ha sido posible convocar la Junta General de este CIAF para la aprobación definitiva del documento consolidado de “Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (ETI).

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que habilita al Presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular, **debiendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación.**

Considerando que atendiendo lo establecido en el citado Estatuto Orgánico del CIAF en su artículo 23, apartado 4, corresponde al Gerente “... Preparar los instrumentos de planeamiento hidrológico de acuerdo con las directrices de los órganos de gobierno...”

Visto lo dispuesto en los artículos 74 y 79 del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y dado que **al objeto de continuar el procedimiento relativo al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027) debe aprobarse el documento consolidado de “Esquema de Temas Importantes en materia de gestión de las aguas de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura”**, que se entiende elaborado atendiendo las especificaciones contenidas en el Reglamento de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 907/2007, de 6 de julio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el documento “Resumen de consulta y participación pública”, de mayo 2020, como informe del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura sobre las propuestas y sugerencias recibidas al documento técnico “Esquema Provisional de Temas Importantes de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura” (EPTI), de julio de 2019, correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el documento consolidado de “ESQUEMA DE TEMAS IMPORTANTES EN MATERIA DE GESTIÓN DE LAS AGUAS DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA” (ETI), de mayo de 2020, correspondiente al tercer ciclo de planificación hidrológica (2021-2027), que incluye las correcciones derivadas del resultado del trámite de consulta pública.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias (Dirección General de Aguas), como autoridad coordinadora competente de conformidad con lo dispuesto el artículo 6 bis de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, para su conocimiento y trámites oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a las Administraciones Públicas y entidades que han presentado informe durante el trámite de consulta.

QUINTO.- Elevar la presente resolución a la **Junta General** del CIAF en la próxima sesión que se celebre, **a efectos de su aprobación y ratificación**, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura,”

Sometido el asunto a votación, la **Junta General**, por unanimidad de todos los presentes, acuerda **ratificarlo en todos sus extremos**.

5. DAR CUENTA DEL ACUERDO RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA POR EL DESCENSO GRAVE DE LOS CAUDALES DISPONIBLES QUE PONEN EN PELIGRO LA PRODUCCIÓN Y EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE ALGUNAS ZONAS DEL NORTE, CENTRO Y SUR DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, DECLARADA POR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA. EXPTE. Nº 2019/00034311S.

Por la Presidencia se cede la palabra al Sr. Gerente quien da cuenta de la siguiente Resolución, relativa al punto del orden del día, habiendo sido la misma ratificada por la Junta de Gobierno de este Organismo, en sesión ordinaria, celebrada el 5 de octubre de 2020, y que dice:

DECRETO Número CIA/2020/154 de fecha 25/09/2020

Resultando que por la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2020, se adoptó el acuerdo de declarar la **situación de emergencia por el descenso grave de los caudales disponibles** que ponen en peligro la producción y el abastecimiento de agua de las zonas de la isla de Fuerteventura que se indican a continuación, con objeto de poner en marcha las medidas relacionadas que se precisan para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos:

Zonas afectadas:

- **Zona Norte:** Lajares, El Roque y El Cotillo.
- **Zona Centro:** Betancuría y Vega Río Palmas y parte alta del casco urbano de Puerto del Rosario.
- **Zona Sur:** Tesejergue, El Cardón, Marcos Sánchez, Valle de La Lajita, Tarajalejo y La Pared.

Medidas en infraestructuras hidráulicas: 21 actuaciones.

➤ **Actuación en producción industrial de agua:**

1. Ampliación y mejora EDAM Puerto del Rosario IV-2ª Fase 7.200 m³/d (T.M. Puerto del Rosario).
2. Ampliación y mejora EDAM Corralejo 5.000 m³/d (T.M. La Oliva).
3. Suministros 4 Lotes: bombas, cuadros eléctricos, membranas y piezas especiales.
4. Actuaciones de mejora, obra civil y paramentos, en la EDAM Gran Tarajal (T.M. Tuineje).
5. Renovación parcial de la red de impulsión de agua producto de la EDAM Gran Tarajal (T.M. de Tuineje).
6. Nuevo depósito de agua producto en la EDAM de Gran Tarajal (T.M. Tuineje).
7. Suministro e instalación de filtros de arena en la EDAM Gran Tarajal (T.M. Tuineje).
8. Suministro e instalación de dos (2) Módulos de 1.500 m³/d en la EDAM Gran Tarajal (T.M. Tuineje).

9. Nueva Planta Desaladora en la zona sur de la isla (5.000 m³/d), depósito regulador y redes de transporte conexión zona sur (T.M. Pájara).
10. Instalación hidráulica, impulsión planta desalinizadora – Depósitos La Herradura, modificación de trazado y acondicionamiento del proyecto inicial.
11. Remineralización con lechos de calcita del agua desalada en la EDAM Puerto del Rosario.

➤ **Actuación en distribución y almacenamiento de agua:**

12. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Puerto del Rosario).
13. Nueva red de conexión trasvase desde depósito nuevo Morro Francisco (Corralejo) hasta depósito Lajares (T.M. La Oliva).
14. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. La Oliva).
15. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Tuineje).
16. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Pájara).
17. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Betancuria).
18. Infraestructura, reparación e impermeabilización de diferentes depósitos del CAAF (T.M. Antigua).
19. Medidas para la detección de fugas en todas las redes de distribución de transporte, secundarias y cascos urbanos.
20. Renovación, sustitución y sectorización de redes de distribución de El Cotillo y ampliación de diámetros.
21. Proyecto de dos depósitos para almacenamiento de agua en la zona de La Herradura.

Resultando que la **declaración de emergencia hídrica**, interesada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), **se efectuó por un plazo de seis (6) meses**, en virtud de lo establecido en el artículo 199.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, habiendo sido publicada dicha resolución en el **Boletín Oficial de Canarias nº 16 de 24 de enero de 2020**.

Resultando que la propuesta con descripción concreta e individualizada de las medidas adoptadas fue elaborada atendiendo a los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno y General de este Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF), en sesiones extraordinarias de 11 de noviembre de 2019, que resuelven dar trámite a la solicitud del CAAF, presentada con R.E. nº 2019035671 de 11 de octubre de 2019, relativa a la declaración por este CIAF de la situación de emergencia en la isla, en virtud de lo previsto en la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias (D. 86/2002).

Resultando que por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión ordinaria de 3 de febrero de 2020, **se rectificó el acuerdo de declaración de situación de emergencia**, adoptado en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2020, subsanando los errores de estimación de presupuesto asignados a varias actuaciones, publicándose el mismo en el Boletín Oficial de Canarias nº 37 de 24 de febrero de 2020. De dichos acuerdos se dio cuenta a la Junta General de esta Administración hidráulica, en sesión extraordinaria de 12 de febrero de 2020.

Considerando la solicitud realizada al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de este CIAF, en sesión extraordinaria de 11 de noviembre de 2019, para ejecutar en el plazo más breve posible las actuaciones contenidas en el Programa de Medidas asociado al Plan Hidrológico Insular de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura para

el periodo 2015 – 2021 (segundo ciclo de planificación), aprobado por decreto 185/2018, de 26 de diciembre, en aras de la celeridad y eficiencia de la Administración y la adecuada garantía y satisfacción de los derechos de los ciudadanos, y al objeto de evitar la declaración de incumplimientos en la consecución de los objetivos establecidos en dicho plan hidrológico insular, debiendo tener en cuenta que la aprobación del mismo implica la declaración de utilidad pública de las obras que incluye, a los efectos de expropiación forzosa, y que una vez aprobado su contenido deberá integrarse en la planificación territorial y económica de las islas, gozando de prioridad en todo lo que resulte esencial al eficaz cumplimiento de sus previsiones, de conformidad con lo dispuesto en la precitada Ley 12/1990, de Aguas. Además de las referidas actuaciones, también se solicitaba ejecutar las relativas al bloque “producción industrial de agua: desalación de agua de mar”, consideradas de interés regional e incluidas en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de 11 de octubre de 2018.

Resultando que con R.E. nº 2020011061 de 21 de abril de 2020, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura notifica resolución CAB/2020/1485, de 21 de abril de 2020, del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, relativa a la adjudicación de contratos declarados de emergencia (obras, servicios y suministros) por el Consejo de Gobierno Insular, de 17 de abril de 2020, para garantizar el abastecimiento de agua a todas las poblaciones de la isla, con la finalidad de proteger la salud de las personas y evitar daños previsibles a la población derivados de la situación de emergencia del COVID-19, relacionados a continuación:

➤ **Actuación en producción industrial de agua:**

- 1. Suministro de agua desalada para consumo humano en planta desaladora de Gran Tarajal con 2.000 m³/d**, a favor de la empresa “TEDAGUA, S.A. Técnicas de Desalación de Agua”. (Precio del contrato: 262.500,00 €, excluido IGIC).
- 2. Suministro de agua desalada para consumo humano en planta desaladora de Corralejo con 2.000 m³/d**, a favor de la empresa “TEDAGUA, S.A. Técnicas de Desalación de Agua”. (Precio del contrato: 442.500,00 €, excluido IGIC).
- 3. Suministro de agua desalada para consumo humano en planta desaladora de Puerto del Rosario con 2.000 m³/d**, a favor de la empresa “TEDAGUA, S.A. Técnicas de Desalación de Agua”. (Precio del contrato: 300.000,00 €, excluido IGIC).

➤ **Actuación en distribución y almacenamiento de agua:**

- 4. Suministro del tramo de la red de transporte desde depósito La Herradura hasta depósito de Fimapaire, desde PK3 de la FV-1 hasta rotonda de Guisgüey**, a favor de la empresa “CRISPAL ISLAS, S.L. (Precio del contrato: 268.507,64 €, excluido IGIC).
- 5. Renovación y sustitución red de transporte Fimapaire – Morro del Puerco**, a favor de la empresa “MAXODIVER, S.L.”. (Precio del contrato: 505.071,27 €, excluido IGIC).
- 6. Renovación y ampliación de diámetro de la red de transporte de Lajares – El Roque**, a favor de la empresa “MAXODIVER, S.L.”. (Precio del contrato: 389.048,77 €, excluido IGIC).
- 7. Sustitución tubería de impulsión desde la EDAM Gran Tarajal hasta la E.B. a Corral Blanco**, a favor de la empresa “CANARAGUA CONCESIONES, S.A.”, (Precio del contrato: 983.646.35 €, excluido IGIC).
- 8. Ampliación red impulsión E.B. Marcos Sánchez hasta depósito Guerime**, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.”. (Precio del contrato: 262.733,03 €, excluido IGIC).
- 9. Red transporte depósito de Pájara-Arqueta cruce Fayagua**, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.”. (Precio del contrato: 171.048,00 €, excluido IGIC).
- 10. Mejoras depósito Puerto del Rosario**, a favor de la empresa “Construcciones Ramírez Rodríguez, S.A.”. (Precio del contrato: 457.546,95 €, excluido IGIC).

11. Mejoras depósitos La Oliva – Betancuria, a favor de la empresa “CRISPAL ISLAS, S.L.”. (Precio del contrato: 291.873,27 €, excluido IGIC).

12. Mejoras depósitos Antigua – Tuineje – Pájara, a favor de la empresa “CRISPAL ISLAS, S.L.”. (Precio del contrato: 280.577,59 €, excluido IGIC).

Resultando que con R.E. nº 2020011320 de 29 de abril de 2020, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura notifica resolución CAB/2020/1543, de 28 de abril de 2020, del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, relativa a la adjudicación de los contratos de servicios para la dirección facultativa, responsables de contratos y coordinación de seguridad y salud de las obras y, en algunos de ellos incluida la redacción de proyectos, vinculados a los precitados contratos de obras adjudicados el 21 de abril de 2020.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, de 27 de abril de 2020, cuya certificación se remite a este CIAF con R.E. nº 2020011352 de 29 de abril de 2020, relativo al “**Plan Insular de cooperación en obras de garantía del abastecimiento domiciliario de aguas**” (Referencia: **2020/9880S**), así como la notificación relativa al contrato de suministro para la adquisición, instalación y puesta en marcha de módulos contenedores portátiles de desalación de agua de mar en los centros de producción del desalación del CAAF (R.E. nº 2020011808 de 14 de mayo de 2020).

Resultando que con R.E. nº 2020012153 de 20 de mayo de 2020, el Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura notifica resolución CAB/2020/1783, de 19 de mayo de 2020, del Sr. Consejero Insular de Área de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, relativa a la adjudicación del contrato de asistencia técnica en materia de control y vigilancia durante la ejecución de obras declaradas de emergencia.

Visto que mediante escrito con R.E. nº 2020022797 de 23 de julio de 2020, el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, a través del Vicepresidente don Alejandro Jorge Moreno, solicita de este CIAF **prórroga de la emergencia hídrica por un periodo de 6 meses, dada la situación sobrevenida provocada por la declaración del estado de alarma debido al COVID-19** (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), que implicó, entre otros extremos, la suspensión de plazos de tramitación, adjuntando **informe técnico justificativo** emitido al efecto por el Ingeniero Técnico del Departamento de Producción del CAAF don Andrés Rodríguez Cabrera, de 15 de julio de 2020, exponiendo las actuaciones desarrolladas en materia de contratación y las que se encuentran en ejecución desde abril de 2020, y **advirtiendo que aún persiste la situación de riesgo de desabastecimiento insular y que se tienen que tomar las acciones urgentes que permitan mitigar dicha situación**, acompañando Anexo I con la relación de las veintiún (21) actuaciones propuestas.

Considerando este Consejo Insular de Aguas adoptó el acuerdo de declaración de emergencia previo trámite de información pública por plazo mínimo de cinco (5) días, en el BOC nº 234 de 3 de diciembre de 2019 y diarios de mayor difusión de la isla, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 198 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (D. 86/2002).

Considerando que en la parte expositiva de la resolución de declaración de situación de emergencia (BOC nº 16 de 24 de enero de 2020) se **recoge que dicha situación podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan**, por el mismo órgano que la declare siempre y cuando se justifique la necesidad, en virtud de lo establecido en el artículo 199 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de Canarias.

Considerando las circunstancias excepcionales derivadas de la declaración del estado de alarma por parte del Gobierno de España, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, prorrogado sucesivamente por varios Reales Decretos, para la gestión de la situación de crisis

sanitaria ocasionada por el COVID-19, y atendiendo a dispuesto en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que prorroga dicho estado de alarma hasta las 00:00 horas del 7 de junio de 2020, y establece en su artículo 9 que “Con efectos desde el 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos se reanuda, o se reiniciará, si así se hubiera previsto en una norma con rango de ley aprobada durante la vigencia del estado de alarma y sus prórrogas.”

Considerando que los órganos rectores del CIAF son la Junta General, Junta de Gobierno y el Presidente, correspondiendo a la Junta General, entre otros, ...”b) Elaborar y aprobar inicialmente el Plan Hidrológico Insular, así como las Directrices generadas a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla...” y a la Junta de Gobierno, entre otras “... Elevar propuestas a la Junta General sobre asuntos que sean de su competencia..”, obrando en el expediente informe emitido por la Secretaria Delegada de esta Administración hidráulica, de 18 de noviembre de 2019, respecto al órgano competente para la aprobación de la declaración de emergencia, entendido que le corresponde a la Junta de Gobierno.

Visto lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, que prevé la posibilidad de prorrogar periódicamente la situación de emergencia mientras las circunstancias lo exijan.

Visto lo dispuesto en el artículo 199 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio, que **prevé la prórroga de la vigencia de la declaración de emergencia** por el mismo órgano que la declaró **siempre y cuando se justifique su necesidad como consecuencia del mantenimiento de las circunstancias que determinaron su declaración.**

Considerando la necesidad de poner en marcha las **medidas extraordinarias que se precisen o sean imprescindibles para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos**, y dado que no ha sido posible convocar la Junta de Gobierno de este CIAF para la aprobación de prórroga de la declaración de emergencia acordada por la Junta de Gobierno del CIAF, en sesión extraordinaria de 8 de junio de 2020, **cuya vigencia vence el 25 de septiembre de 2020, atendiendo al cómputo de los plazos administrativos suspendidos en virtud del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.**

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el apartado 1.e) del artículo 20 del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, que habilita al Presidente a ejercer, en caso de urgencia, las facultades atribuidas a los órganos colegiados, cuando la demora en la actuación de éstos ponga en peligro los intereses públicos o del Consejo Insular, **debiendo darse cuenta de ello inmediatamente al órgano sustituido a efectos de su aprobación y ratificación.**

Considerando que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del CIAF, aprobado por Decreto 88/1994, de 27 de mayo, y modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, corresponde al Gerente “...Ejecutar las actas y acuerdos de los órganos directivos del Consejo ...”.

En virtud de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, aprobado por Decreto 88/1994 de 27 de mayo, modificado por Decreto 43/2007, de 27 de febrero, y **entendiendo que se mantienen las circunstancias que determinaron la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro la producción y el abastecimiento de agua en determinadas zonas de la isla de Fuerteventura.**

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la PRÓRROGA de SITUACIÓN de EMERGENCIA por el descenso grave de los caudales disponibles que ponen en peligro la producción y el abastecimiento de aguas de varias zonas de Fuerteventura, declarada por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Administración hidráulica, celebrada en sesión extraordinaria de 8 de enero de 2020, y publicada en el BOC nº 16 de 24 de enero de 2020, otorgando un nuevo plazo de SEIS (6) MESES, fijado en función de lo expuesto en el informe técnico adjunto a la solicitud de prórroga cursada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, estimado necesario para resolver las circunstancias determinantes de dicha situación de emergencia.

Al respecto, entiéndase también implícita en el presente acto la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de ocupación, siempre que para la adopción de las mismas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

SEGUNDO.- Elevar la presente resolución a la **Junta de Gobierno** en la próxima sesión que se celebre, a efectos de su **aprobación y ratificación**, dejando constancia suficiente en el expediente de su razón, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta General en la próxima sesión que se celebre, del acuerdo que adopte al respecto la Junta de Gobierno.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno al Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura, así como al Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, y a la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas del Gobierno de Canarias (Dirección General de Aguas), para su conocimiento y trámites oportunos.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura,”

La Junta General queda enterada de la Resolución así como del acuerdo de la Junta de Gobierno ratificando el mismo.

6. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Se informa a todos los Consejeros que se les remitirá por correo electrónico borrador de la propuesta de modificación de los Estatutos de Consejo, al objeto de que puedan aportar sugerencias durante un plazo de diez días contados a partir de la presente, con el fin de que puedan ser estudiadas y así iniciar la tramitación del mismo.

7. ASUNTOS DE URGENCIA.

No se formulan.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruego de don Felipe R. Roque, representante del Gobierno de Canarias de que pueda ser tenido en cuenta como sugerencia en los Estatutos la posibilidad de suplencia del representante del Gobierno en uno de los órganos de gobierno del Consejo con carácter permanente, comunicándole que se toma cuenta y se estudiará su viabilidad jurídica.



Y, no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión siendo las doce horas y treinta minutos del día y fecha indicado en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.